

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT DE LO SOCIAL NÚM. 3 DE PALMA DE MALLORCA****13214***Acomiadament/cessamentes en general 1202/2015*

D^a BEGOÑA MARÍ RUIZ, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado Refuerzo de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0001202/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a JULIA BUSTOS PEREZ y MARIA DOLORES CENTELLES RIERA contra la empresa ZAPATOS Y COMPLEMENTOS LEZCANO 1998 SL y MARKETING MERCHANDAISING 2000 SL, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

SENTENCIA Nº 439/16

En Palma de Mallorca a 27 de octubre de 2016.

Vistos por mí, Doña María del Pilar Ramos Monserrat, Magistrado-Juez sustituta de Refuerzo de los Juzgados de lo Social, los autos de procedimiento nº 1202/15 iniciados en el Juzgado de lo Social Tres a instancia de Dña. Julia Bustos Pérez y Dña. María Dolores Centelles Riera, asistidas por el Abogado Antonio Garrido Cobo, contra las entidades Zapatos y Complementos Lezcano 1998 S.L. y Marketing Merchandaising 2000 S.L., habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Abogado del Estado Marcos Cobo López.

FALLO

Que ESTIMANDO parcialmente la demanda interpuesta por Dña. Julia Bustos Pérez y Dña. María Dolores Centelles Riera, contra la entidad Zapatos y Complementos Lezcano 1998 S.L., habiendo sido parte el Fondo de Garantía Salarial, debo **DECLARAR** y **DECLARO** la improcedencia del despido y, resultando imposible su readmisión, **DECLARO** la extinción de la relación laboral de las actrices con la empresa en fecha 30/11/2015, **CONDENANDO** a Zapatos y Complementos Lezcano 1998 S.L. a indemnizar a Dña. Julia Bustos Pérez en la cantidad de 2.817'81 euros y a Dña. María Dolores Centelles Riera en la cantidad de 3.560'04 euros, **DECLARANDO** la responsabilidad subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial para el caso de insolvencia en los términos del art. 33 del ET, **ABSOLVIENDO** a Marketing Merchandaising 2000 S.L. de las pretensiones deducidas en su contra en el presente procedimiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ZAPATOS Y COMPLEMENTOS LEZCANO 1998 SL, MARKETING MERCHANDAISING 2000 SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de les Illes Balears.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a diez de noviembre de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

